



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL
PARA LABOR TRANSITORIA**

DECRETO ALCALDICIO N°1622

DALCAHUE, 11 de Septiembre del 2018

VISTOS: El contrato de persona natural de labor transitoria de fecha 10 de Septiembre de 2018; la sesión ordinaria N°38 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 06 de Diciembre de 2017, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el Decreto Alcaldicio N°2045 de fecha 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Doris Patricia Gatica Millán, Rut N° _____ por la suma de \$133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos para efectuar servicio de animación los días Miércoles 12 de Septiembre en calle Ramón Freire (Cuecatón) y Viernes 14 de Septiembre en Gimnasio Municipal (Campeonato de cueca).

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del centro de costo 30.306 "Aniversario de Fiestas Patrias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN SEGUNDO HUIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ajgg



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 10 días del mes de Septiembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y Doña **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut _____, enseñanza media completa, experta en animación, con domicilio en calle _____ de la comuna de _____, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña Doris Patricia Gatica Millán para efectuar servicios de animación el día Miércoles 12 de Septiembre en 3era. Cuecatón escolar y viernes 14 de septiembre en campeonato de cueca comunal "Entre Dalcas y Pañuelos".

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha miércoles 12 de septiembre y el viernes 14 de septiembre.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en calle Ramón Freire y en gimnasio municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Doris Patricia Gatica Millán la suma de \$133.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Doris Patricia Gatica Millán por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Doris Patricia Gatica Millán y tres en poder de la Municipalidad.



DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA